CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-029-2025.

Señor.
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ
C.C. No. 1.032.429.906 de Bogotá D.C
Propietario del Establecimiento Comercial LOGISTICA Y PUBLICIDAD DEL PUTUMAYO.
Dirección: CR 5 1A 46 LC 1 - Metropolitano - San Miguel, Putumayo
Email: arnulfoortiz1989@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-029-2025.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-029-2025. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop ll, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"** APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CONMEMOCIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO **".**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PENDON PUBLICITARIO**	Se requiere un pendón tipo valla de medidas de 5 metros de largo x 1 metro de ancho a full color, como identificación de la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. El diseño y modelo debe ser alusivo a la ocasión, con logos institucionales y debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2	**PERIFONEO**	Se requiere difundir 20 horas de perifoneo distribuidas en dos sectores de la siguiente manera: 5 horas en el área urbana y 5 horas en el Corregimiento de Puerto Colón, y 10 horas en el área rural del Municipio de San Miguel. Con el fin de invitar a toda la población víctima del Municipio a la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. El perifoneo se debe realizar en las fechas, hora y lugares dispuestos por el supervisor. el servicio incluye la grabación del audio que se debe compartir con la comunidad.	HORAS	80
3	**VELON CONMEMORATIVO**	Se requiere la entrega de 80 velones pequeños, blancos y lisos, con medidas de 12.5 x 1.5 cm, a cada asistente al evento de conmemoración, cada velon debera tener un mensaje que diga: 09 de abril del 2025 / Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.	UNIDAD	80
4	**TARJETA CONMEMORATIVA**	se requiere la entrega a cada asistente de una tarjeta alusiva a la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. Elaborada en papel opalina texturizado, tamaño 20.5 x 14 cms, en color blanco, cada tarjeta deberá venir dentro de un sobre color amarillo, el diseño y contenido de la tarjeta será presentado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
5	**CONFERENCIA DE PAZ Y RECONCILIACION**	Durante la conmemoración, se desarrollará un Foro participativo sobre paz y reconciliación, Para esto se requiere la contratación de un profesional idóneo, la profesión del profesional puede ser Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Trabajador Social, Psicólogo o afines, para organizar y abordar la temática en CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, debe contar con experiencia y manejo del tema. El taller comprende una sesión de 2 Horas, el cual se realizará para un mínimo de 80 personas; será desarrollado empleando el método expositivo – participativo y con casuística que facilite la comprensión y aprendizaje. Se insistirá en todo momento en la participación activa y crítica de los participantes empleando dinámicas para motivar a los participantes a intervenir activamente sobre los temas a desarrollar. El profesional debe aportar el material audiovisual necesario para orientar la capacitación (Video beam, computador portátil, telón para proyección y filminas), debe asumir los costos de transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su debida alimentación.	UNIDAD	80
6	**REFRIGERIOS**	Entregar un refrigerio a cada uno de los asistentes a la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. Las opciones del menú serán las siguientes: Alimento: 1 empanada grande, 1 sándwich de jamón y queso, 1 arepa grande con queso, 1 sándwich de pollo, 1 pastel de pollo, bebida: 1 café con leche, 1 chocolate, 1jugo de fruta, el vaso deberá ser de 7 onzas con su respectiva tapa y 1 fruta ya sea manzana, pera y mandarina, lavada y empacada en bolsa de papel, estos refrigerios deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora acordado por el supervisor a todos los participantes durante el evento.	UNIDAD	80

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7	**ALMUERZOS**	Entregar almuerzos a los asistentes, según las siguientes opciones de Menú: porción de arroz mixto, pure de papa, ensalada dulce, porción de arroz con pollo, papitas a la francesa y ensalada verde, porción de arroz de 120 gr, principio 80 gr (lenteja, arveja, o frijol), porción de carne 150 gr (bovino, cerdo, pollo, pescado), ensalada (verde o fría) 60 gr patacón, plátano, yuca o papas cocinadas a la francesa de 40 gr; Jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deben ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar fecha y hora especificadas por el supervisor. El servicio debe incluir el personal encargado de entregar los almuerzos a los asistentes.	UNIDAD	80
8	**ADECUACIÓN DEL LUGAR**	Para el desarrollo del evento conmemorativo se requiere el alquiler de 10 mesas plásticas de 4 puestos de color blanco, para adecuar la mesa principal, y 100 sillas plásticas distribuidas de la siguiente manera (20 sillas sin brazos para la mesa principal y 80 sillas con brazos para los asistentes al evento).	UNIDAD	1
9	**DECORACIÓN DE LUGAR**	Se requiere el servicio de decoración para el desarrollo del evento de conmemoración, para lo cual se debe disponer de 2 manteles, (1 para mesa sencilla de cuatro puestos y otro para mesa de seis metros) con sus respectivas tres servilletas (una en color azul y dos en color dorado, vestidos para 20 silla sin brazos con su debido moño en color dorado, un adorno floral para la mesa principal, dos adornos florales para la tarima, ubicados a cada lado de la mesa principal, un arco en bombas para la parte trasera de la tarima, para lo que se requiere 4 paquetes de bombas x 50 unidades, color blanco R-12 y 3 paquetes de bombas x 50 unidades, color azul R-12 y 2 paquetes de bombas x 25 unidades, color doradas R-9, un atril para la presentación del maestro de ceremonia.		1
10	**SONIDO SEMIPROFESIONAL**	Se requiere el alquiler de 1 sonido semiprofesional con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 was, 2 bajos de 600 was, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos inalámbricos y 1 portátil para colocar la música y los himnos en el lugar del evento, el servicio debe incluir el personal idóneo que se encargue de realizar instalación, funcionamiento y desmonte del sonido.	UNIDAD	1
11	**ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS VICTIMAS**	**PLACA CONMEMORATIVA:** Entregar a los integrantes de la Mesa Municipal de Victimas, y los representantes de las diferentes Asociaciones de Víctimas una placa conmemorativa en vidrio templado con medidas de 15 cm de ancho por 22 cm de alto, el texto será definido por el supervisor.	UNIDAD	27
12		**CAMISETAS:** Realizar la entrega de una camiseta color blanca, en poliester, estampada con la frase: 9 de abril - Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de San Miguel - Putumayo - en la parte de atrás y en la parte de adelante el logo del Municipio, a cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas y cada Representante Legal de las Asociaciones de Víctimas del Municipio de San Miguel. las tallas y el diseño serán entregado por el supervisor del contrato, las camisas deberán ser entregadas en el lugar, hora y fecha acordado con el supervisor del contrato.	UNIDAD	27

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

13		**AGENDAS:** Entregar a cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas y cada Representante Legal de las Asociaciones de Víctimas del Municipio de San Miguel, registradas ante la Personería Municipal, una agenda personalizada con su respectivo lapicero. Descripción: Largo 20.5 cm X ancho 17 cm, con una imagen alusiva al Municipio de San Miguel y diferentes eventos desarrollados durante esta administración municipal, tipo de hoja rayada en color azul, Papel ecológico, libre de blanqueadores ópticos 100% de bagazo de caña de azúcar de 70 Gm, cantidad de hojas: 100, encuadernación: anillado doble "O" , acabados: Tapa dura con cartón de 1.5 mm, con laminado mate por cada exterior. El lapicero deberá ser elaborado en bambú, cartón reciclado o almidón de maíz, con punta plástica de tinta negra a base de agua o aceites de soja, de 0,7 mm o 1,0 mm, con longitudes entre 13 y 15 cm con un diámetro aproximado de 1cm y un peso de 10 a 20 gramos. tanto la agenda como el lapicero deberán llevar los logos de la Mesa de Victimas y la Administración Municipal, el diseño deberá ser concertado con el supervisor del contrato.	UNIDAD	27

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas, y aquellas que solicite el supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar el servicio objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.
12. Presentar los informes requeridos detallados de las actividades realizadas con todos los soportes correspondientes (registro fotográfico, listas de asistencia, actas de entrega, facturas o cuentas de cobro, pagos de seguridad social) según aplique al contrato.
13. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los Estudios Previos e invitación pública y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Garantizar la publicidad del evento mediante pendón y perifoneo, según las especificaciones técnicas del proceso y las sugerencias dispuestas por el supervisor
3. Garantizar el personal idóneo y necesario para el desarrollo de la conferencia, según las especificaciones técnicas del proceso y las sugerencias dispuestas por el supervisor
4. Garantizar el servicio de refrigerios y almuerzos durante el evento, según las cantidades establecidas, en las fechas, horas, sitos establecidos por el supervisor y de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, además contar con el personal necesario para realizar la entrega de los mismos.
5. Realizar la adecuación y decoración del sitio donde se desarrollará el evento, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso contractual y las sugerencias dadas por el supervisor.
6. Tener a disposición el sonido semiprofesional requerido de conformidad con las especificaciones técnicas y sugerencias del supervisor.
7. Entregar todos los elementos necesarios como reconocimientos (placas. Camisetas, agendas) a la población víctima además los elementos conmemorativos (velón y tarjetas), según las cantidades, especificaciones técnicas y demás indicaciones del supervisor.
8. Brindar garantía de los elementos, que al momento de su entrega estén en buenas condiciones y que sean de buena calidad.
9. Asumir los costos de mano de obra, transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega de los insumos al Municipio de San Miguel.
10. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones para el cumplimiento del mismo.
11. Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.963.000),** discriminado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD 1: Desarrollar una actividad donde se conmemorará el día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	PENDON PUBLICITARIO	Se requiere un pendón tipo valla de medidas de 5 metros de largo x 1 metro de ancho a full color, como identificación de la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. El diseño y modelo debe ser alusivo a la ocasión, con logos institucionales y debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000
2	PERIFONEO	Se requiere difundir 20 horas de perifoneo distribuidas en dos sectores de la siguiente manera: 5 horas en el área urbana y 5 horas en el Corregimiento de Puerto Colón, y 10 horas en el área rural del Municipio de San Miguel. Con el fin de invitar a toda la población víctima del Municipio a la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. El perifoneo se debe realizar en las fechas, hora y lugares dispuestos por el supervisor. el servicio incluye la grabación del audio que se debe compartir con la comunidad.	HORAS	20	$ 50.000	$ 1.000.000
3	VELON CONMEMORATIVO	Se requiere la entrega de 80 velones pequeños, blancos y lisos, con medidas de 12.5 x 1.5 cm, a cada asistente al evento de conmemoración, cada velón deberá tener un mensaje que diga: 09 de abril del 2025 / Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.	UNIDAD	80	$ 5.000	$ 400.000
4	TARJETA CONMEMORATIVA	se requiere la entrega a cada asistente de una tarjeta alusiva a la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. Elaborada en papel opalina texturizado, tamaño 20.5 x 14 cms, en color blanco, cada tarjeta deberá venir dentro de un sobre color amarillo, el diseño y contenido de la tarjeta será presentado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	80	$ 4.000	$ 320.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5	**CONFERENCIA DE PAZ Y RECONCILIACION**	Durante la conmemoración, se desarrollará un Foro participativo sobre paz y reconciliación, Para esto se requiere la contratación de un profesional idóneo, la profesión del profesional puede ser Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Trabajador Social, Psicólogo o afines, para organizar y abordar la temática en CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, debe contar con experiencia y manejo del tema. El taller comprende una sesión de 2 Horas, el cual se realizará para un mínimo de 80 personas; será desarrollado empleando el método expositivo – participativo y con casuística que facilite la comprensión y aprendizaje. Se insistirá en todo momento en la participación activa y crítica de los participantes empleando dinámicas para motivar a los participantes a intervenir activamente sobre los temas a desarrollar. El profesional debe aportar el material audiovisual necesario para orientar la capacitación (Videobeam, computador portátil, telón para proyección y filminas), debe asumir los costos de transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su debida alimentación.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	**REFRIGERIOS**	Entregar un refrigerio a cada uno de los asistentes a la Conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Miguel Putumayo. Las opciones del menú serán las siguientes: Alimento: 1 empanada grande, 1 sandwich de jamón y queso, 1 arepa grande con queso, 1 sandwich de pollo, 1 pastel de pollo, bebida: 1 café con leche, 1 chocolate, 1jugo de fruta, el vaso deberá ser de 7 onzas con su respectiva tapa y 1 fruta ya sea manzana, pera y mandarina, lavada y empacada en bolsa de papel, estos refrigerios deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora acordado por el supervisor a todos los participantes durante el evento.	UNIDAD	80	$ 9.000	$ 720.000
7	**ALMUERZO**	Entregar almuerzos a los asistentes, según las siguientes opciones de Menú: porción de arroz mixto, pure de papa, ensalada dulce, porción de arroz con pollo, papitas a la francesa y ensalada verde, porción de arroz de 120 gr, principio 80 gr (lenteja, arveja, o frijol), porción de carne 150 gr (bovino, cerdo, pollo, pescado), ensalada (verde o fría) 60 gr patacón, plátano, yuca o papas cocinadas a la francesa de 40 gr; Jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deben ser entregados y empacados	UNIDAD	80	$ 19.000	$ 1.520.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		individualmente en recipientes biodegradables en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar fecha y hora especificadas por el supervisor. El servicio debe incluir el personal encargado de entregar los almuerzos a los asistentes.				
8	**ADECUACIÓN DEL LUGAR**	Para el desarrollo del evento conmemorativo se requiere el alquiler de 10 mesas plásticas de 4 puestos de color blanco, para adecuar la mesa principal, y 100 sillas plásticas distribuidas de la siguiente manera (20 sillas sin brazos para la mesa principal y 80 sillas con brazos para los asistentes al evento).	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
9	**DECORACIÓN DE LUGAR**	Se requiere el servicio de decoración para el desarrollo del evento de conmemoración, para lo cual se debe disponer de 2 manteles, (1 para mesa sencilla de cuatro puestos y otro para mesa de seis metros) con sus respectivas tres servilletas (una en color azul y dos en color dorado, vestidos para 20 silla sin brazos con su debido moño en color dorado, un adorno floral para la mesa principal, dos adornos florales para la tarima, ubicados a cada lado de la mesa principal, un arco en bombas para la parte trasera de la tarima, para lo que se requiere 4 paquetes de bombas x 50 unidades, color blanco R-12 y 3 paquetes de bombas x 50 unidades, color azul R-12 y 2 paquetes de bombas x 25 unidades, color doradas R-9, un atril para la presentación del maestro de ceremonia.	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
10	**SONIDO SEMIPROFESIONAL**	Se requiere el alquiler de 1 sonido semiprofesional con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 was, 2 bajos de 600 was, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos inalámbricos y 1 portátil para colocar la música y los himnos en el lugar del evento, el servicio debe incluir el personal idóneo que se encargue de realizar instalación, funcionamiento y desmonte del sonido.	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
SUBTOTAL						**$ 8.780.000**
Actividad 2: Realizar la entrega de un reconocimiento a los integrantes de la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas y los Representantes Legales de las diferentes asociaciones de Víctimas presentes y reconocidas en el Municipio de San Miguel - Putumayo.						
11	**ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS VICTIMAS**	**PLACA CONMEMORATIVA:** Entregar a los integrantes de la Mesa Municipal de Victimas, y los representantes de las diferentes Asociaciones de Víctimas una placa conmemorativa en vidrio templado con medidas de 15 cm de ancho por 22 cm de alto, el texto será definido por el supervisor.	UNIDAD	27	$ 84.000	$ 2.268.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

12		**CAMISETAS:** Realizar la entrega de una camiseta color blanca, en poliester, estampada con la frase: 9 de abril - Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de San Miguel - Putumayo - en la parte de atrás y en la parte de adelante el logo del Municipio, a cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas y cada Representante Legal de las Asociaciones de Víctimas del Municipio de San Miguel. las tallas y el diseño serán entregado por el supervisor del contrato, las camisas deberán ser entregadas en el lugar, hora y fecha acordado con el supervisor del contrato.	UNIDAD	27	$ 80.000	$ 2.160.000
13		**AGENDAS:** Entregar a cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas y cada Representante Legal de las Asociaciones de Víctimas del Municipio de San Miguel, registradas ante la Personería Municipal, una agenda personalizada con su respectivo lapicero. Descripción: Largo 20.5 cm X ancho 17 cm, con una imagen alusiva al Municipio de San Miguel y diferentes eventos desarrollados durante esta administración municipal, tipo de hoja rayada en color azul, Papel ecológico, libre de blanqueadores ópticos 100% de bagazo de caña de azúcar de 70 Gm, cantidad de hojas: 100, encuadernación: anillado doble "O" , acabados: Tapa dura con cartón de 1.5 mm, con laminado mate por cada exterior. El lapicero deberá ser elaborado en bambú, cartón reciclado o almidón de maíz, con punta plástica de tinta negra a base de agua o aceites de soja, de 0,7 mm o 1,0 mm, con longitudes entre 13 y 15 cm con un diámetro aproximado de 1cm y un peso de 10 a 20 gramos. tanto la agenda como el lapicero deberán llevar los logos de la Mesa de Victimas y la Administración Municipal, el diseño deberá ser concertado con el supervisor del contrato.	UNIDAD	27	$ 65.000	$ 1.755.000
subtotal						**$ 6.183.000**
TOTAL						**$14.963.000**

5.2. FORMA DE PAGO.

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la ejecución objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio de ser necesario, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, y acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000411	F/Expedición	17-03-2025	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
		TOTAL	**$14.963.000**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces, con apoyo del enlace de víctimas. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Clausula 13: MULTAS.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%} del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATIST A. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86Ley1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CR 5 1A 46 LC 1 - Metropolitano - San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3135498681
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**correo electrónico:** arnulfoortiz1989@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo	Asesora Jurídica Contratación – Contratista.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co